

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE SAN JOSE**



**URUGUAY**

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO**

**XLVII LEGISLATURA**

**ACTA 24**

**23 de diciembre de 2010**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, el veintitrés de diciembre de dos mil diez, siendo las veintidós y treinta minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión EXTRAORDINARIA, bajo la presidencia del señor Edil

**Ricardo Lecouna**

**Ediles Titulares:** Juan Francisco Chiruchi, Hedwin Hugo, Carlos Acosta, Leonardo Giménez, Julio Verde, Heber Berto, Nelson Petre, Sebastián Ferrero, Fredy Fabre, José Ignacio Mesa, Luis Odriozola (parte), Gonzalo Simone, Batlle Rodríguez, Gustavo Peraza, Marcelo Oehler, Alberto O'Brien, Juan Carlos Alfaro, Tabaré Laca, Roberto Cabral, Oscar López, Oscar Ramírez, Silvia Cabrera y Teresita De la Ascensión.

**Edila Suplente:** Janeth Ferrada (parte).

**Faltan los señores Ediles:** con aviso, Antonio Sosa Carlos García y Susana Ramírez; sin aviso, Danilo Vassallo, Jesús Pérez, Jorge García y Pablo Cortés; con licencia, Gonzalo Geribón, Aníbal Sellanes, Javier Gutiérrez, Horacio González, Jorge Marzaroli y Nelson Cabrera.

**Actúan en Secretaría** el señor Alexis Bonnahon y la señora Sofía Belsterli, como Secretario General y Secretaria, respectivamente.

**Taquígrafas:** María Montero y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 024/10.

**◆ ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 22:30)

Por Secretaría se dará lectura la único punto del orden del día.

(Se lee:)

«Oficio n.º 220/2010 de la Intendencia de San José solicitando determinar zona o área de influencia para la instalación de un supermercado con área superior a los doscientos metros cuadrados en la ciudad de Libertad por la empresa Hiperahorro SRL. (Hay repartido)»

SEÑOR ROBERTO CABRAL. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Roberto Cabral.

SEÑOR ROBERTO CABRAL. Gracias, señor Presidente.

En nombre de la Bancada del Frente Amplio, queremos manifestar nuestra disconformidad con el tratamiento que se le ha dado a este tema. Nosotros entendemos que ya se tomó resolución con respecto a la instalación de ese hipermercado, por lo tanto, no vale la pena discutir sobre el tema.

También queremos poner de manifiesto nuestra

disconformidad por la forma en que viene funcionando el Ejecutivo con respecto a la Junta Departamental. Ya lo manifestamos en una sesión anterior en la que se trató el tema de los descuentos a aplicar en las multas por infracciones de tránsito, porque antes de que el tema entrara a la Junta ya los medios de prensa estaban difundiendo los importes y que iban a comenzar a regir el 1º de diciembre. Siendo que la Junta recién trató el tema el 6 de diciembre. Lo mismo pasó en la sesión anterior con una licitación para la reparación del alumbrado público en Ciudad del Plata; el oficio llegó a último momento y no tuvimos tiempo de analizar y discutir el tema.

Entendemos –como ya dije– que esos procedimientos no son correctos, por lo tanto, la Bancada del Frente Amplio se va a retirar de Sala.

Esperamos, señor Presidente, que el año que viene comencemos a funcionar de otra forma, que jerarquicemos la función del Edil –como todos decimos, más aún en las campañas electorales– y la que debe cumplir la Junta Departamental.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

**(Se retiera de Sala la Bancada del Frente Amplio)**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se da lectura al informe.

(Se lee:)

«Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro

San José, 22 de diciembre de 2010

**AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

**VISTO:** el Oficio N° 220/10 de la Intendencia de San José relacionado con la instalación de un hipermercado por parte de la empresa Hiperahorro SRL en la ciudad de Libertad.

**CONSIDERANDO I:** que el mismo queda comprendido dentro del marco de la Ley N° 17.657 modificativa y complementaria de la Ley N° 17.188.

**CONSIDERANDO II:** que dicha solicitud la está tratando la Comisión Especial prevista en la normativa mencionada anteriormente que prevé en su artículo 4º, inciso II de la Ley N° 17.657: “los Proyectos de Grandes Superficies Comerciales ingresarán directamente a la Comisión sin que se requiera el previo pronunciamiento de repartición municipal alguna”.

**CONSIDERANDO III:** que en el Oficio remitido por parte del Ejecutivo se delimitó el área de influencia requerido por la normativa vigente.

**CONSIDERANDO IV:** que la Comisión Especial deberá expedirse sobre la conveniencia o no de la instalación de este emprendimiento comercial, sin que ello sea vinculante para el señor Intendente.

**RESULTANDO:** que esta Asesora no cuenta con los elementos necesarios para expedirse sobre la zona de Influencia y siendo que el Ejecutivo lo remitió con dicho recaudo

**La Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro  
RESUELVE:**

Aconsejar al Plenario de la Corporación devolver las presentes actuaciones al Ejecutivo aceptando la sugerencia remitida en el Oficio n.º 220/2010.



*Luis Somma, Gonzalo Simone, Jesús Pérez, Juan Francisco Chiruchi y Raúl Zorrilla. Ediles.»*

SEÑOR PRESIDENTE. Está a consideración el informe. Si ningún Edil va a hacer uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD**

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Es la hora 22:42)

**RICARDO LECOUNA  
PRESIDENTE**

**ALEXIS BONNAHON  
SECRETARIO GENERAL**

**ANA MARÍA VALERIO  
JEFA TAQUÍGRAFA REVISORA**